

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

RESOLUCIÓN No: **0000383**

DE 2.008

04 JUL 2008

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE No. 0801-112**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y,

**CONSIDERANDO**

Que según radicado No. 2537 del 22 de Abril de 2.008, el señor ARIEL CHAIN BARCENAS identificado con la C.C. 7442.666, en su calidad de propietario de la FINCA SANTA RITA ubicada en el terminación de la 6ª entrada del Municipio de Malambo-Atlántico, solicito se practicara una visita de inspección técnica al predio mencionando anteriormente, para que se constatará que la Concesión de agua provenientes de un pozo profundo otorgada por esta Corporación según Resolución No. 257 del 3 de Julio de 1.996 a nombre del señor ROBERTO CHAIN BARCENAS, no funcionó y no esta funcionando, debido a que el proyecto que se pretendía realizar en dicho predio nunca se materializo.

Que en consecuencia a la visita realizada por el profesional Universitario ALCIMENES CHARRIS funcionarios de esta Corporación y atendida por el señor ARIEL CHAIN BARCENAS, se produjo el concepto técnico No. 000182 del 6 de Junio de 2.008, el cual establece lo siguiente:

*"La finca Santa Rita, en jurisdicción del Municipio de Malambo-Atlántico y de propiedad del señor Roberto Chain Barcenás, posee un área de 90 Hectáreas y se encuentra subutilizada.*

*En la finca Santa Rita, no se realiza ninguna actividad relacionada con el uso de agua que provengas de fuentes superficiales o subterráneas.*

*La en la Finca Santa Rita, las actividades domesticas la realizan con aguas trasportadas desde el área urbana del municipio de Malambo".*

Que con base en lo anterior y por sustracción de materia se procederá al archivo del expediente No.0801-112

En merito de lo anterior, esta dirección general,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Archivar el expediente No.0801-112, dadas las consideraciones anotadas anteriormente.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL PÉREZ JUBIZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

Exp:0801-112  
Elaborado por: Yerfel Herrán Rojas.  
Revisado por: Dra. Marta Gisela Ibáñez. Gerente de Gestión Ambiental.